

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura y Turismo

- 11** *ANUNCIO del extracto de la Orden 2313/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2020.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 497030

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en la Comunidad de Madrid.
- b) Tener la consideración de jóvenes, considerándose como tales a los solicitantes de edad inferior a 35 años el último día de presentación de solicitudes.
- c) No haber obtenido esta beca en las convocatorias en los años 2018 y 2019.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Becas de residencia en el extranjero destinadas a jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales, que tendrán lugar en centros de arte que gocen de reconocido prestigio internacional en la materia. Los artistas y comisarios deberán desarrollar proyectos de creación y recibir formación especializada a través de la participación en cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades similares.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de las becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las Artes Visuales se han establecido mediante la Orden 2544/2016 de 30 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, de 22 de julio).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 30.000 euros, que se financiará con cargo a la partida 48399 del programa 333A de la Dirección General de Promoción Cultural de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2020.

El número de becas a conceder es de doce. Estas se abonarán mediante un pago único anticipado sin la exigencia de constitución de garantías y estará sujeto a las retenciones tributarias que, en su caso, sea procedentes.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Sexto***Período*

La residencia tendrá una duración máxima de tres meses, debiendo iniciarse y concluirse en 2020.

**Séptimo***Plazo de justificación*

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza el 1 de febrero de 2021.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2019.—La Consejera de Cultura y Turismo, P. D. F. (Orden 2239/2019, de 19 de diciembre), el Viceconsejero de Cultura y Turismo, Daniel Martínez Rodríguez.

(03/7.572/20)

